



Resolución del vicepresidente en materia de pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de traslado de créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de diciembre de 2017, por la que se convocan, mediante anticipado de gasto, para los años 2018-2020, ayudas para la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de especies

El 30 de febrero del 2017 se publicó en el BOIB núm. 161 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de diciembre de 2017, por la que se convocan, mediante anticipado de gasto, para los años 2018-2020, ayudas para la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de especies. Esta resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2018 (BOIB núm. 13, de 27 de enero de 2018); la Resolución del presidente del FOGAIBA de 12 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 157, de 15 de diciembre de 2018), y la Resolución del presidente del FOGAIBA de 5 de febrero de 2019 (BOIB núm. 18, de 9 de febrero de 2019).

El apartado segundo de esta resolución destina a la primera convocatoria un crédito de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros (233.333,00 €), mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

Tal como establece el punto 2 del apartado segundo de la convocatoria, la cantidad no aplicada se debe trasladar al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones que se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.



G
O
I
B
/

Mediante la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de 14 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019, se trasladaron los créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de diciembre de 2017 a la cuarta convocatoria, toda vez que las tres primeras convocatorias no recibieron ninguna solicitud de ayuda.

Visto el informe técnico del jefe de Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca, de fecha 13 de febrero de 2020, se determina que, una vez resueltas todas las solicitudes recibidas en esta cuarta convocatoria, se ha dispuesto de 25.149,75 € y, por lo tanto, se puede trasladar el presupuesto restante, doscientos ocho mil ciento ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (208.183,25 €), a la siguiente convocatoria.

En fecha 18 de enero del 2020 se publicó, en el BOIB núm. 8, el Decreto 1/2020, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears. Con esta modificación se determina que la competencia para resolver los expedientes de subvención convocados en el ámbito de las materias de pesca corresponde al vicepresidente en materia de pesca.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Trasladar doscientos ocho mil ciento ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (208.183,25 €) a la quinta convocatoria de subvenciones prevista por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 27 de diciembre de 2017, por la que se convocan, mediante anticipado de gasto, para los años 2018-2020, ayudas para la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de especies.

Dichas subvenciones son cofinanciadas en un 75,00% a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y en un 25,00% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 27 de febrero de 2020

El vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA

Joan Mercant Terrasa